



Administración Nacional
de Educación Pública
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

423 - Pág. Web

Montevideo, 30 diciembre de 2016

Acta Ext. N°14

Res. N° 45

Exp. N° 2017-25-1-000751

VISTO: Que por Resolución N° 1, Acta Extraordinaria N° 17 del 7 de setiembre del año 2011, se aprobó el texto del referido contrato de Fideicomiso de Administración suscrito con la Corporación Nacional para el Desarrollo y modificado por Acta N° 4 Res N° 1 de fecha 3 de febrero de 2016, en referencia a la cláusula N° 10 plazo del contrato de Fideicomiso.

RESULTANDO Que el Artículo Cuarto: Aporte de Bienes y Derechos al Fideicomiso, establece que: "La Administración Nacional de Educación Pública podrá transferir al patrimonio autónomo partidas dinerarias adicionales, correspondientes a créditos presupuestales de los proyectos de inversión destinadas al crecimiento, mejoramiento y rehabilitación de las infraestructuras edilicias educativas públicas, dando cuenta a la Asamblea General (Inciso 3° del Artículo 672 de la Ley N° 18719)".

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 75 Res N° 2 de fecha 16 de noviembre de 2016, el Consejo Directivo Central autoriza al Área Contable Financiera a efectuar la transferencia de hasta \$ 300.000.000 (trescientos millones de pesos uruguayos) a la Corporación Nacional para el Desarrollo.

II) Que por Providencia 3900/2016, la Dirección Sectorial de Infraestructura solicita una trasposición de créditos del Proyecto 704 "Reparaciones Generales", Proyecto 800 "Contratación de Técnicos" y Proyecto 802 "Ampliación de espacios educativos" al Proyecto 888 "Fondo de Inversión Educativa" por la suma de \$ 57.762.000 a efectos de financiar obras de mantenimiento a realizar por CND.

III) Que el Área Contable Financiero del Consejo Directivo Central informa disponibilidad de crédito en los Programas/Proyectos

IV) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto entiende pertinente realizar una trasposición de créditos al Proyecto 888 "Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP".

ATENTO: A lo expuesto;

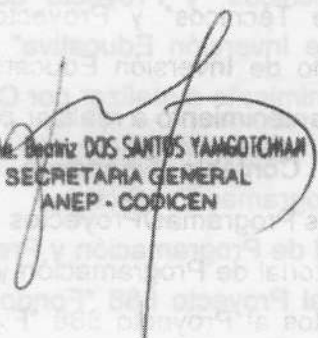
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Disponer la siguiente trasposición de créditos al amparo del Artículo 56 del T.O.I., para el presente ejercicio, Financiación 1.1 "Rentas Generales", de acuerdo al siguiente detalle:

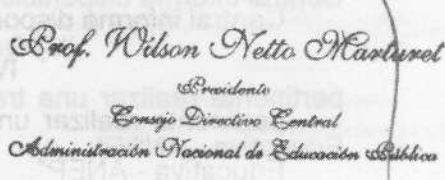
Programas/Proyectos Reforzantes			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Monto en Pesos
01 -Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	704 "Reparaciones Generales"	17.068.000
		800 "Contratación de técnicos"	1.439.000
		802 "Ampliación de espacios educativos"	39.255.000
Total Programas/Proyectos Reforzantes			57.762.000
Programa/Proyecto Reforzado			
Unidad Ejecutora	Programa	Proyecto	Monto en Pesos
01 -Consejo Directivo Central	608 - Inversiones Edilicias y Equipamiento	888 "Fondo de Infraestructura Educativa - ANEP"	57.762.000
Total Programa/Proyecto Reforzado			57.762.000

2) Autorizar al Área de Contabilidad Financiera a efectuar la transferencia de \$ 57.762.000 a la Corporación Nacional para el Desarrollo, al amparo de lo ya establecido por Acta N° 75 Resolución N° 2 de fecha 16 de noviembre de 2016.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, Profesional, a las Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, de Infraestructura y Económico Financiera, al Área Financiero Contable. Publíquese en la página Web de la ANEP. Cumplido, pase por su orden, al Área de Programación y Control Presupuestal y al Área de Contabilidad Financiera, a sus efectos.


Dra. M. Beatriz DOS SANTOS YANGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Presidente
CODICEN


Prof. Wilson Netto Kaurerel
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública